

Radicación: N° 2014-046
Acción: Ejecutivo
Actor: Avelino Guzmán Rojas
Accionado: Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social-UGPP.



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, seis (6) de octubre de dos mil dieciséis (2016).

Radicación: No. 2014-046
Acción: EJECUTIVO
Accionante: AVELINO GUZMAN ROJAS
Accionado: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP.

En respuesta a lo solicitado por el apoderado de la parte ejecutante en su escrito obrante a folio 312 y en virtud del artículo 286 del C.G.P., el Despacho procede a corregir la orden de notificación al ejecutado impartida en auto calendarado 27 de septiembre de 2016 mediante el cual se ordenó en el numeral tercero notificar a la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES, incurriendo en un error involuntario debiendo ser la Unidad Administrativa Especial De Gestión Pensional Y Contribuciones Parafiscales De La Protección Social -Ugpp, por lo que se procederá a corregir dicho error, en virtud del lapsus calami en que se incurrió.

Por lo anteriormente expuesto, se

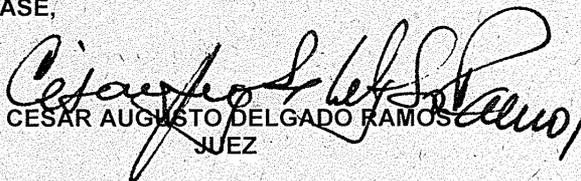
RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR el numeral tercero del auto calendarado 27 de septiembre de 2016, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

TERCERO: NOTIFICAR esta decisión a LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL -UGPP, haciéndole saber que dispone de cinco (5) días para pagar y diez (10) para excepcionar. La notificación se realizará en los términos previstos por el artículo 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: En firme esta providencia, por Secretaría, continúese con el trámite pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ